

administración autonómica**DELEGACIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO
CIUDAD REAL**

Visto el contenido del acta del Acuerdo de la Comisión negociadora del Convenio Colectivo de Construcción Y Obras Públicas, de la provincia de Ciudad Real, que fue suscrito con fecha 10 de octubre de 2022, presentado por medio electrónicos por D^a. Manuela Pérez Astilleros, el 13.10.2022, mediante el Registro de Acuerdos y Convenios Colectivos de trabajo (REGCON); de conformidad con lo previsto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba al texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. del 12 de junio), el contenido del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), el Decreto 56/2019, de 7 de julio, por el que se establece la estructura de la Administración Regional, el Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y el Decreto 99/2013 de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo,

Esta Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo,

Acuerda:

1º.- Ordenar el registro y la inscripción del Acuerdo de la Comisión negociadora del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas, de la provincia de Ciudad Real, en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, con funcionamiento a través de medios electrónicos de esta Delegación Provincial, siendo su código 13000115011982, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Ciudad Real, 11 de noviembre de 2022.- El Delegado Provincial, Agustín Espinosa Romero.

**ACTA DE ACUERDO DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL SECTOR DE
CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL**

Asistentes:

- Parte Empresarial:

APEC.

D. Manuel Carmona Roldan (asesor).

- Parte Social:

UGT.

D. Antonio Torres Torres (Asesor).

D. Antonio Torres Rojas (Asesor).

CC.OO.

D. Alejandro Jiménez Martínez (Asesor).

D. Juan Carlos Garcia Montoya (Asesor).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

En Ciudad Real, siendo las 12:30 horas del día 10 de octubre de 2022, se reúne en la sede de APEC de Ciudad Real, la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Ciudad Real:

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS PARA LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL. AÑO 2022.

MANIFIESTAN

Primero.- En fecha 04 de enero de 2022, se constituyó la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Construcción y Obra Pública de Ciudad Real, con vigencia para los ejercicios 2022 y en su caso siguientes, quedando pendiente la negociación del mismo en espera que que finalicen las modificaciones del VI Convenio General del Sector de la Construcción.

Segundo.- El VI Convenio General del Sector de la Construcción 2017-2021, fue publicado en el BOE de 26 de septiembre de 2.017, teniendo sus disposiciones naturaleza normativa y eficacia general. El CGSC tiene carácter de norma exclusiva para aquellas materias reservadas a la negociación de ámbito nacional, materias que se enumeran en su artículo 12.b).

Por Resolución de 3 de mayo de 2022 de la Dirección General de Trabajo, publicada en el BOE de 17 de mayo de 2022, se acuerda el registro y publicación del Acta suscrita por la Comisión Negociadora del CGSC, de fecha 18 de marzo de 2022, por medio de la cual se incorpora el artículo 24.bis) al VI Convenio colectivo general del sector de la construcción.

Por Resolución de 23 de julio de 2022, de la Dirección General de Trabajo, publicada en el BOE de 5 de agosto de 2022, se acuerda el registro y publicación del Acuerdo de fecha 13 de junio de 2022, alcanzado por la Comisión Negociadora del CGSC, de modificación parcial del VI Convenio colectivo general del sector de la construcción.

En dicho acuerdo se pacta el incremento salarial para el año 2022, así como la modificación de diversos artículos del VI Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción.

Dadas dichas Resoluciones y reconociéndonos ambas partes la legitimación necesaria, alcanzamos los siguientes

ACUERDOS

1.- Adhesión a acuerdos:

Las partes acuerdan la adhesión a los Acuerdos anteriormente referenciados, de fecha 18 de marzo de 2022 y 13 de junio de 2022, publicados finalmente en el BOE de 17 de mayo y 5 de agosto de 2022 respectivamente.

2.- Tablas salariales:

Ante la actual situación, en la que los agentes sociales quieren poner de manifiesto las especiales dificultades por las que han atravesado y están atravesando aún las empresas y trabajadores de nuestro sector, han convenido fijar el incremento para el año 2.022, de manera que, tomando las tablas vigentes durante el año 2.021 como base, éstas se actualizarán conforme a lo establecido en el Acuerdo de fecha 13 de junio de 2022, publicado en el BOE de fecha 5 de agosto de 2022, incrementándose en un 3,00%, tanto en la parte salarial como en los conceptos extrasalariales; y con efectos desde el día 1 de enero de 2022. Se adjuntan tablas como Anexo I.

3.- Pago de atrasos:

El pago de las diferencias salariales y extrasalariales devengadas se abonarán en la nómina del mes siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

4.- Notificaciones de finalización obra a Comisión Paritaria:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



A los efectos de que las empresas afectadas por el presente Convenio Colectivo puedan comunicar a la Comisión Paritaria de este convenio colectivo, de acuerdo con la legislación vigente, la finalización de la obra en los contratos indefinidos adscritos a obra, se designa como cuenta de correo electrónico para efectuar dichas comunicaciones la siguiente: juradoarbitralcr@jccm.es

El modelo para dichas comunicaciones será el acordado y publicado como Anexo XVI del CGSC en el BOE de 5 de agosto de 2022.

5.- Remuneración Bruta Anual para la provincia de Ciudad Real año 2022:

En aplicación del art. 50 del VI CGSC se determina la Remuneración Bruta Anual para la provincia de Ciudad Real del año 2022.

6.- Autorización para tramitar el Acuerdo:

Se faculta a Dña. Manuela Pérez Astilleros con D.N.I 0907062-H, para la presentación en el Registro de Convenios (REGCON) del texto de la presente acta a efectos de su registro y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

En prueba de conformidad, se firma el presente acuerdo, en el lugar y fecha arriba indicados.

ANEXO I

La Comisión Negociadora acuerda incrementar las tablas salariales del año 2021, con efectos del 1 de Enero de 2022, en el 3% y que serán las vigentes a partir el año 2022, según lo acordado por la comisión negociadora del VI Convenio General.

AÑO 2022

Niveles y Categorías. AÑO 2022	Salario Base. 335 días	Complemento Salarial.	Complemento Extrasalarial	30 -Vacaciones 30- Verano 30- Navidad.	Horas Extras.
II. TITULADO SUPERIOR	47,42 €	5,06 €	3,74 €	2.168,74 €	23,59 €
III. TITULADO MEDIO	42,68 €	5,06 €	3,74 €	1.970,48 €	21,40 €
IV. ENCARGADO GENERAL	40,65 €	5,06 €	3,74 €	1.886,17 €	20,51 €
V. JEFE ADMINISTRATIVO	39,73 €	5,06 €	3,74 €	1.848,02 €	20,07 €
VI. ENCARGADO DE OBRA	37,60 €	5,06 €	3,74 €	1.757,47 €	19,10 €
VII. CAPATAZ	35,87 €	5,06 €	3,74 €	1.684,84 €	18,30 €
VIII. OFICIAL DE 1ª	35,80 €	5,06 €	3,74 €	1.684,23 €	18,28 €
IX. OFICIAL DE 2ª	35,44 €	5,06 €	3,74 €	1.645,94 €	17,97 €
X. AYUDANTE	34,77 €	5,06 €	3,74 €	1.624,22 €	17,63 €
XI. PEÓN ESPECIALIZADO	34,22 €	5,06 €	3,74 €	1.604,87 €	17,43 €
XII. PEÓN ORDINARIO	33,67 €	5,06 €	3,74 €	1.587,37 €	17,23 €

ANEXO II

Convenio Colectivo Provincial de Construcción y Obras Públicas para la provincia de Ciudad Real. Tabla para el año 2022 (valor hora extraordinaria según antigüedad) con incremento del 3 %, según lo acordado por la comisión Negociadora del VI Convenio General.

VALOR HORA EXTRAORDINARIA SEGÚN ANTIGÜEDAD 2022

Tabla Antigüedad 2022	5%	10%	17%	24%	31%	38%	45%	52%	59%
II. TITULADO SUPERIOR	24,66 €	23,35 €	24,66 €	26,01 €	27,40 €	28,77 €	30,23 €	31,50 €	32,87 €
III. TITULADO MEDIO	21,35 €	22,31 €	23,58 €	24,81 €	26,20 €	27,50 €	28,81 €	30,09 €	30,80 €
IV. ENCARGADO GENERAL	20,92 €	21,83 €	22,99 €	24,41 €	25,64 €	26,95 €	28,24 €	30,15 €	30,76 €
V. JEFE ADMINISTRATIVO	19,89 €	20,78 €	21,98 €	23,16 €	24,43 €	26,72 €	26,82 €	27,97 €	29,19 €
VI. ENCARGADO DE OBRA	19,07 €	19,89 €	21,03 €	22,16 €	23,38 €	24,49 €	24,53 €	26,82 €	27,96 €
VII. CAPATAZ	19,03 €	19,87 €	20,83 €	22,16 €	23,34 €	24,48 €	25,61 €	26,80 €	27,92 €
VIII. OFICIAL DE 1ª	18,68 €	19,50 €	20,64 €	21,79 €	22,88 €	24,00 €	25,07 €	26,26 €	27,36 €
IX. OFICIAL DE 2ª	18,36 €	19,17 €	20,29 €	21,35 €	22,51 €	23,58 €	24,66 €	25,82 €	26,86 €
X. AYUDANTE	18,15 €	19,00 €	20,04 €	21,10 €	22,18 €	23,34 €	24,40 €	25,66 €	26,54 €
XI. PEÓN ESPECIALIZADO	17,93 €	18,69 €	19,79 €	20,87 €	21,94 €	23,02 €	24,26 €	25,21 €	26,28 €
XII. PEÓN ORDINARIO	16,65 €	17,36 €	18,38 €	19,38 €	20,37 €	21,38 €	22,53 €	23,41 €	24,40 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Otros conceptos que se abonaran conforme recoge el convenio colectivo para 2022:

Media dieta 2022: 14,84 €.

Dieta Completa 2022: 40,37 €.

Ropa de trabajo: 0,60 €/día.

Herramienta: 0,81 €/día.

Plus Distancia: 0,81 €/Km.

ANEXO III

En aplicación del art. 50 del VI CGSC se determina la Remuneracion Bruta Anual para la provincia de Ciudad Real según recoge dicho artículo:

“La remuneración bruta anual mencionada en el artículo anterior comprenderá todas las percepciones económicas pactadas en cada convenio, por nivel y categoría profesional.

De acuerdo con las formas de devengo, la remuneración bruta anual vendrá dada por la siguiente fórmula:

$$R.A. = SB \times 335 + [(PS + PE) \times (\text{Número de días efectivos de trabajo})] + \text{Vacaciones} + PJ + PN.$$

Siendo:

R.A. = Remuneración anual.

S.B. = Salario base.

P.S. = Pluses salariales.

P.E. = Pluses extrasalariales.

P.J. = Paga de junio.

P.N. = Paga de Navidad.

Como días efectivos de trabajo se toman 273 para esta fórmula.

<i>REMUNERACIÓN Bruta Anual CR 2022</i>	
II Titulado Superior	24.746,70 €
III Titulado Medio	22.567,48 €
IV Encargado General	21.635,45 €
V Jefe Administrativo	21.209,78 €
VI Encargado de Obra	20.223,74 €
VII Capataz	19.429,33 €
VIII Oficial de 1ª	19.406,28 €
IX Oficial de 2ª	19.167,65 €
X Ayudante	18.876,11 €
XI Peon Especializado	18.634,14 €
XII Peon Ordinario	18.397,76 €

Las cantidades expresadas en este acta, anexos y/o tablas son consideradas correctas salvo error tipográfico o matemático.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de la que se extiende el presente acta una vez leída y aprobada por la comisión paritaria a los efectos legales oportunos.

Anuncio número 3599

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>